Institución Educativa Manuel Uribe Ángel
Fondo de Servicios Educativos
Fecha: 17 de noviembre de 2026

Publicación en SECOP II

Asunto: Cancelación del proceso contractual No. 04-05-16-26

La Rectoría de la **Institución Educativa Manuel Uribe Ángel**, en calidad de ordenadora del gasto del Fondo de Servicios Educativos, informa a los interesados que se procede a la **cancelación del Proceso Contractual No. 04-05-16-26**, cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SONIDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ANGEL Y SEDE MARCELIANO VELEZ".*

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez surtidas las etapas de selección y comunicada la aceptación de la oferta al proponente seleccionado, este manifestó formalmente su imposibilidad de suscribir y legalizar el contrato, debido a que no cuenta con la capacidad económica para asumir los costos, gastos, tributos y demás erogaciones inherentes al perfeccionamiento y ejecución contractual que le corresponden como contratista.

En el presente caso, la manifestación expresa del proponente seleccionado evidencia una imposibilidad material y financiera para asumir obligaciones indispensables para la legalización y ejecución del contrato, circunstancia que impide su celebración en condiciones que garanticen el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional.

La Institución Educativa debe velar porque el futuro contratista cuente con las condiciones necesarias para ejecutar el objeto contratado, situación que en el presente caso no se encuentra acreditada, dado que el proponente seleccionado informó que no puede asumir los gastos requeridos para la legalización y ejecución del contrato, circunstancia que imposibilita continuar con el proceso hasta su culminación.

Por las razones expuestas, se dispone:

1. **Cancelar el Proceso Contractual No. 04-05-16-26.**
2. Dejar constancia de que la decisión obedece a la manifestación expresa del proponente seleccionado respecto de su imposibilidad de asumir los costos y gastos requeridos para la legalización y ejecución del contrato, circunstancia que imposibilita su suscripción.
3. Publicar el presente acto y los documentos soporte en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

La presente comunicación se expide para los fines pertinentes.

Cordialmente,

ANA LUCÍA RIVERA ESCUDERO
Rectora
Institución Educativa Manuel Uribe Ángel